



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.332/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 039/2015, denominada "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Alto Hospicio", ID 3447-83-LP15, punto 2.2, que establecen la reajustabilidad del Contrato anualmente de acuerdo a la variación del IPC; Decreto Alcaldicio N° 1.571/15 de 09 de Julio de 2015, que adjudica a don Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A., la referida Propuesta Pública; Decreto Alcaldicio N° 1.584/15 de 10 de Julio de 2015, que aprueba el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento en Alumbrado Público, Comuna de Alto Hospicio", suscrito entre las partes el 10 de Julio de 2015; Memorando N° 688/17 de 30 de Agosto de 2017, de la Unidad Técnica del Contrato, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita gestionar el reajuste del mismo en un 1,7%, experimentado entre los meses de Julio de 2016 y Junio de 2017; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Reajústense a partir de **Julio de 2017**, en un **1,7% (uno coma siete por ciento) anual**, el valor del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, denominado "**Concesión del Servicio de Mantenimiento en Alumbrado Público, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 10 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC)** con domicilio en [REDACTED] originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 039/2015, ID 3447-83-LP15, quedando tras el reajuste, el precio mensual en la suma de **\$3.911.973.- (tres millones novecientos once mil novecientos setenta y tres pesos)**, IVA Incluido.
- 2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta N° **215.22.08.004**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago retroactivo del reajuste solicitado, desde Julio de 2017 hasta la fecha; y a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la ejecución y fiscalización del presente Decreto y servicios, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/pdx

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

M.A. Aseo y Ornato

Encargado Portal

